

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En la sede de los Servicios Centrales de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, sita en Avenida Manuel Siurot, n.º 50 de Sevilla, siendo las 10.30 horas del día 9 de octubre de 2025, se reúne la Mesa de Contratación, integrada por las personas que a continuación se relacionan, para el análisis de la documentación integrante del sobre n.º 1 (*Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor*), presentada a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica para licitar en el procedimiento para la adjudicación del siguiente contrato:

Número Expte.: CONTR 2025/22022

Denominación: OBRA CENTRO DE CRÍA DE CERCETA PARDILLA EN EL ZOOBOTÁNICO DE JEREZ. CÁDIZ LIFE /9ANT CERCETA PARDILLA LIFE19 NAT/ES/000906, ACCIÓN C4.

Presupuesto (IVA excluido): 582.609,75 euros.

Presidente:

- D. Gonzalo López Casado, Jefe del Servicio de Contratación y Administración General.

Vocales:

- D. Miguel Jesús Sánchez Carmona, Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica.
- D. Rafael de la Torre Díaz, Interventor Adjunto.
- D. Guillermo Ceballos Watling, Asesor Técnico de la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad.

Secretario:

- D. Fernando Rodríguez Esteban, Asesor Técnico del Servicio de Contratación y Administración General.

Citada en tiempo y forma por el Presidente, con la presencia de todos los miembros reunidos de forma presencial, se declara válidamente constituida la Mesa de Contratación.

Tras comprobar que todos los miembros de la Mesa han firmado sus respectivas Declaraciones de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI), se accede a SIREC-Portal de Licitación Electrónica y se consultan las empresas que han concurrido en plazo a esta licitación, resultando que solo se ha presentado la entidad GRANADA 21, S.L.

A continuación, antes de proceder a la apertura del sobre n.º 1, por el Presidente de la Mesa se expone que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP) aprobado por el Órgano de Contratación y publicado en el perfil de contratante, no se ajusta al recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública para este contrato (*contratación de obras con origen de financiación en fondos europeos*



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	GONZALO LOPEZ CASADO	14/10/2025	
	FERNANDO RODRIGUEZ ESTEBAN		
VERIFICACIÓN	Pk2jmZTT95RFPAMKWNUF4NZKW83YYE	PÁG. 1/2	



mediante procedimiento abierto simplificado ordinario), que resulta de uso obligatorio conforme al artículo 25 del Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que establece:

Artículo 25. Modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares tipo.

1. Con el fin de homogeneizar y agilizar los procesos de contratación financiados con cargo a los fondos europeos por parte de los diferentes órganos de contratación del sector público andaluz, la Comisión Consultiva de Contratación Pública de la Administración de la Junta de Andalucía, previo informe del Gabinete Jurídico, dictará recomendaciones sobre el uso de modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares, al amparo de lo previsto en el artículo 49 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

2. El uso de los modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares a los que se refiere el apartado anterior será obligatorio salvo justificación en contrario de la que se deberá dejar constancia en el expediente.

3. Los pliegos de cláusulas administrativas particulares que se ajusten al contenido de los modelos no requerirán nuevo informe del Gabinete Jurídico, limitándose este a los anexos y a las modificaciones que, en su caso, se hayan operado sobre los mismos.

4. Los modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares de contratos financiados con cargo a los fondos europeos incorporarán criterios medioambientales, digitales, de innovación, de potenciación de pymes y de responsabilidad social, al amparo de lo establecido en la normativa aplicable en materia de contratación.

Considerando lo arriba expuesto como una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato, la Mesa de Contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 152.4 la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el artículo 7.1 in fine del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, lo expone al órgano de contratación, proponiendo que se declare el desistimiento del procedimiento de adjudicación.

Por tanto, no se realiza la apertura de los sobres presentados.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente da por terminado el acto, del que yo, Secretario, certifico.

EL PRESIDENTE
Fdo.: Gonzalo López Casado

EL SECRETARIO
Fdo.: Fernando Rodríguez Esteban

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	GONZALO LOPEZ CASADO	14/10/2025	
	FERNANDO RODRIGUEZ ESTEBAN		
VERIFICACIÓN	Pk2jmZTT95RFPAMKWNUF4NZKW83YYE	PÁG. 2/2	